

AYUNTAMIENTO PLENO 5 / 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 24 de Julio de 2013, se celebra sesión Extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Jesús Ángel GARCIA REAL
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 4/2013, cuya copia se une.
2. Convenio Urbanístico con D.^a M^a Rosario Agüero De La Fuente, en la c/ Industria, 2 y 4.
3. Aprobación Inicial de la Ordenanza para la "Instalación de Terrazas en la vía pública".
4. Aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2.012.
5. Mociones.- Control al Ejecutivo.
6. Informes de Alcaldía.
7. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4//2013.- A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 4/2013, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- CONVENIO URBANÍSTICO CON D^a M^a DEL ROSARIO AGÜERO DE LA FUENTE EN LA C/ INDUSTRIA, 2 Y 4.-

El Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Pleno el expediente de convenio urbanístico en la calle Industria, 2 y 4 de Astillero, entre el Ayuntamiento de Astillero y D^a M^a del Rosario Agüero De La Fuente, que dice:

“Convenio urbanístico: .

Reunidos en la Casa Consistorial de una parte D. Carlos Cortina Ceballos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, en representación del mismo; y de otra D^a M^a del rosario AGÜERO DE LA FUENTE, en nombre propio, vecina de este Ayuntamiento, con domicilio en la calle Industria, 6 de Astillero.

EXPONEN:

Que el presente convenio viene a resolver los expedientes en curso sobre las parcelas correspondientes a los nº 2, 4 y 6 y cesión de los terrenos correspondientes al nº 4.

El Convenio plantea las obligaciones siguientes:

Por parte de la Propiedad:

- a) Demolición del cierre preexistente, en c/ Industria, 6 (acuerdo de JGL.)*
- b) Cesión de terrenos en c/ Industria, nº 6 acuerdo de JGL.)*
- c) Cesión anticipada de terrenos en c/ Industria 2 y 4.*

Por parte del Ayuntamiento:

- a) Corre con los gastos del derribo correspondiente al nº 2.*
- b) Urbaniza toda la superficie obtenida por cesión.*
- c) Reconoce el aprovechamiento correspondiente a las cesiones no obligatorias.*

Es decir, con el convenio propuesto, el Ayuntamiento de Astillero consigue la cesión anticipada de 253,21 m2., correspondiente a los nº 2 y 4, y la posibilidad de urbanizar de manera conjunta todo el frente de la c/ Industria, abriendo ya de manera definitiva todo el frente peatonal de ese tramo de la calle Industria al eliminar el tapón que supone el terreno correspondiente al edificio del nº 4.

Será el Ayuntamiento de Astillero el que asume las cargas de urbanización de todo el frente de las parcelas nº 2,4 y 6 una vez puestos a disposición del mismo dichos terrenos. .

En este sentido se estipula:

PRIMERO.- *Que Dª María del Rosario AGÜERO DE LA FUENTE es propietario de una parcelas sitas en la c/ Industria, 2, 4 y 6.*

SEGUNDO.- *Que Dª María del Rosario AGÜERO DE LA FUENTE cede anticipadamente “Doscientos cincuenta y tres metros y veintún centímetros cuadrados” (253,21 m2), correspondientes a las parcelas nº 2 y 4, . (según plano anexo adjunto.*

TERCERO.- *Que el terreno cedido, según sus manifestaciones se halla libre de cargas y gravámenes.*

CUARTO.- *Que la cesión de terrenos a que se refiere este acta, tendrá efectos una vez sea aceptada por el Ayuntamiento Pleno.*

QUINTO.- *Los terrenos cedidos tendrán la consideración de bienes de uso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se destinará exclusivamente para viales.*

SEXTO.- *Asimismo, el Ayuntamiento reconoce a los cedentes, en el solar que nos ocupa y en su día, **la edificabilidad correspondiente a los metros cuadrados cedidos 253,21 m2.**), que será igual a la que asignen las Normas Subsidiarias para el resto de la parcela, en el momento de hacer efectivo el citado aprovechamiento.*

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como Secretario, CERTIFICO:

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO CEDENTE

EL SECRETARIO

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su voto favorable para acometer unas actuaciones urbanísticas necesarias para el municipio.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria anunció su voto favorable y se felicitó por la actuación por considerarla ventajosa.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español considera una actuación adecuada para eliminar una situación urbanística inadecuada para el municipio en una calle muy transitada en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejil D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular anunció su voto favorable y estimó la actuación acomodada al interés general.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de fecha de 1 de Julio de 2.013.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad, de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico en la calle Industria, 2 y 4 de Astillero, entre el Ayuntamiento de Astillero y D^a M^a del Rosario Agüero De La Fuente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA “INSTALACIÓN Y CIERRE DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA”.-

El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza para la instalación y cierre de terrazas en la vía pública. Se trata de utilizar un espacio público conciliándolo con la actividad empresarial, dando lugar a que se acomode a distintas actividades de forma organizada y coherente. Básicamente la ordenanza pretende cuatro fines o propósitos. En primer lugar, mantener la circulación peatonal y la seguridad vial. En segundo lugar, favorecer ordenadamente la utilización de un espacio protegiéndolo del aire y del viento. En tercer lugar, organizar el dominio público y su aprovechamiento para los hosteleros. En cuarto lugar, estructurar los cerramientos y las viseras de forma que queden más completas en los laterales frontales y el techo, dejando para un futuro la regulación horario del uso de las terrazas.

El Sr. Concejil D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida destacó que la ordenanza tiene aspectos positivos y negativos. Entre los segundos destacan en conflicto de intereses entre los que utilizan el dominio público, quienes soportan su uso por la reducción de aparcamientos. Además, afecta a los vecinos colindantes por ruidos y molestias en los primeros y segundos pisos y se puede crear malestar en algunas ocasiones. De otro lado, no existe ningún aparcamiento disuasorio en las proximidades y debiéramos regular los horarios. Frente a ello también destacan algunos aspectos positivos como la promoción de la hostelería, el disfrute de estas terrazas en el verano y otros, pero mi obligación como concejal es defender lo público.

El Sr. Concejil D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria. La ordenanza, a nuestro juicio, es positiva en sí misma y debe procurar poner orden y concierto en la regulación de las terrazas, en cuanto espacios de uso público, germen de ciertos conflictos entre hosteleros, clientes y vecinos pues se generan molestias por ruidos y reducción de aparcamientos. Debemos sopesar equilibradamente beneficios y perjuicios. Nos asaltan algunas dudas respecto de la adecuación de algunos establecimientos a la ordenanza y el momento para realizarlo, pero hemos de dar un voto de confianza respecto a la misma.

El Sr. Concejel D. Salomón Marín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español. Estamos de acuerdo en que tenía que llegar esta normativa y supone un cierto dilema entre la ocupación de un espacio público por los hosteleros y los derechos de los vecinos. El funcionamiento de las terrazas debe ser ajustado a una ordenanza para mejor administrar este espacio público. Tal normativa es necesaria y marco de obligado cumplimiento para todos. En este sentido, si la ordenanza es de general cumplimiento, deberá aplicarse también a todos aquellos casos en los que existan discordancias frente a la misma debiendo adaptarse estos locales. Especial mención tiene el tema de la limpieza y el ruido que podrá ser controlado a través de la Policía Local. Algunas de estas terrazas no guardan actualmente la estética con la futura ordenanza por tener cierre de aluminio o hierro fundido. Debemos mantener una cierta estética y no tolerar situaciones contrarias a la ordenanza. También habremos de preocuparnos en una decisión a propósito de los horarios de cierre razonable para que los vecinos puedan efectuar su descanso.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular estima pertinente dicha ordenanza por la proliferación de terrazas en el municipio. Esta ordenanza sin carácter fiscal regula una cierta actividad empresarial respetando otros derechos de los vecinos. Por lo que se hace referencia a los aparcamientos la ordenanza no va a reducir ni aumentar ninguno pues conocida la escasez de dichos lugares en el municipio. Es lícita la regulación y no podemos olvidar a la hostelería en nuestro municipio. Esta ordenanza se completará con los horarios de cierre y a partir de este momento debemos obligar, hacia el 1 de enero de 2014, a guardar la estética y las condiciones de la ordenanza.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente:
Votos a favor: PP (10 voto), PSOE (4 votos), PRC (2 votos); Abstenciones: IU (1 voto).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de Julio de 2.012.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la "Ordenanza para instalación y cierre de terrazas en la vía pública" en los términos que se expresa a continuación:

ORDENANZA PARA INSTALACION DE TERRAZAS EN VIA PÚBLICA

1.- CONDICIONES GENERALES DE INSTALACION

- *Será preceptiva la presentación de un plano del emplazamiento, en el que se reflejen las características, dimensiones y emplazamiento exacto de la instalación pretendida señalando el espacio a ocupar por la terraza en relación con la vía pública y la línea de fachadas,*
- *Toda instalación de terrazas exteriores en vía pública, deberá mantener siempre un paso libre en la acera pública con una anchura de dos metros, o la mínima correspondiente a la acera ya existente*

- *Caso de que la nueva terraza se pretenda emplazar sobre la calzada, en espacio destinado a plazas de aparcamiento se cumplirán las condiciones siguientes:*

Se dispondrá una plataforma con pavimento antideslizante colocado sobre subestructura de tubo de acero y con pendiente máxima del 1%.

El nivel del pavimento deberá quedar elevado al menos 15 cm sobre el nivel de la calzada del viario público

En el caso de que el terreno soporte de la plataforma tenga un desnivel mayor, este se salvará escalonando el espacio destinado a terraza, con escalones nunca mayores de 18 cm. que deberán tener la correspondiente señalización

El espacio destinado a terraza, salvo el lateral orientado a la acera pública, se acotará perimetralmente, con barandilla de protección formada por candeleros de tubo de acero inox. 40.40 mm, fijados a la subestructura base del pavimento, con protecciones horizontales de tubo del mismo material o cable de acero tensado.

Si el espacio ocupado sustituye a plazas de aparcamiento, se deberán colocar a ambos lados de la nueva terraza y perpendicularmente al bordillo de la acera, elementos prefabricados de hormigón que protejan el interior de terraza de una posible invasión de la misma por parte de vehículos efectuando maniobra de aparcamiento.

Deberá garantizarse el correcto desagüe de las aguas de escorrentía procedentes de la calzada, dejando siempre libres los imbornales existentes.

El espacio ocupado por estos elementos de hormigón deberá ser parte del correspondiente a la concesión de uso aprobada para la nueva instalación.

La J.G.L., a la vista del emplazamiento solicitado, podrá imponer medidas accesorias que garanticen la seguridad de los usuarios en relación con el tráfico rodado.

2.- CIERRES LATERALES

- Se permitirán cierres laterales para protección del viento formados por mamparas de vidrio laminar 3+3 mm sobre perfilarias de aluminio lacado o anodizado.
- La altura máxima de la mampara será de 1,80 metros.
- Las mamparas no podrán cerrar más de tres de los lados de la terraza y si ésta va a instalarse en zona de calzada, anteriormente destinada a aparcamiento, serán de obligado cumplimiento todas las condiciones señaladas en el punto 1, (Condiciones Generales) incluidas las protecciones de seguridad laterales.

- Las fijaciones de las mamparas al pavimento se realizarán ocasionando la menor rotura del pavimento existente, sin que se produzcan cambios en el mismo obligados por la nueva instalación.
En el momento en el que la terraza se levante, se repondrá el pavimento afectado a su estado inicial.

3.- TOLDOS

- Los toldos de terrazas instaladas en espacio público, podrán abarcar toda la superficie ocupada por la terraza, sin excederse de la misma, y sin que sea de aplicación el art. 121. de las NN.SS que señala las condiciones para los toldos en fachada de instalaciones comerciales.
- Con la solicitud de instalación se aportará planos de emplazamiento con el contenido señalado en el punto uno, así como un croquis indicativo de las dimensiones y características del toldo a instalar.
- Podrán colocarse toldos enrollables, separados de las fachadas, sobre un único eje longitudinal, sea lateral con toldo en una única caída, o central, con dos caídas a cada lado del mismo.
- La altura máxima del toldo será de tres metros.
- La altura mínima será de 2,50 metros, para el caso de terrazas abiertas pudiendo disminuir hasta una altura mínima de 2,00 metros cuando el borde del toldo coincida con mampara de cierre lateral.
- Podrán asimismo disponerse toldos fijos en toda la terraza sustentados por estructura ligera de acero, desmontable y anclada al pavimento.
En este supuesto se exigirá la presentación de certificado técnico que acredite la seguridad de dicha estructura y sus fijaciones a los efectos de soportar las acciones del viento.

4.-CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS FIJAS

- Exclusivamente en terrenos incluidos dentro de las Ordenanzas de MANZANA ALINEADA o EDIFICACION ABIERTA y siempre que el espacio a ocupar disponga de las condiciones suficientes en cuanto a dimensiones y espacio libre circundante, la Junta de Gobierno Local, previa presentación de una composición fotográfica, infografía o cualquier otro modelo gráfico de representación de la instalación pretendida, podrá autorizar la instalación de terrazas cerradas y cubiertas con elementos fijos que deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 - La estructura portante será de acero o aluminio con todos los paramentos verticales acristalados desde una altura del suelo, no superior a 50 cm.
 - Dispondrá de elementos practicables en dimensiones suficientes para garantizar la correcta ventilación del espacio interior.
 - La cubierta tendrá una pendiente máxima del 5% debiendo resolverse a base de elementos acristalados, paneles celulares o tableros con acabados en zinc o cobre.
 - La altura máxima de la cumbrera será de tres metros

- La altura libre mínima será de 2,40 metros, pudiendo rebajarse en las zonas laterales hasta los 2,20 metros
 - No podrán instalarse en su interior sistemas de calefacción móviles que produzcan emisión de cualquier tipo de gases.
- Para su autorización será preceptiva la presentación de la documentación siguiente:
- Plano de emplazamiento de la instalación pretendida en el que se reflejen las características, dimensiones y emplazamiento exacto de la instalación pretendida señalando el espacio a ocupar por la terraza en relación con la vía pública y la línea de fachadas,
 - Fotografías del estado actual de la zona en la que se pretende el emplazamiento
 - Certificado emitido por técnico competente en el que se garanticen las condiciones de seguridad, estabilidad , accesibilidad y salubridad exigidas por la legislación vigente

5.- OTROS

La Junta de Gobierno Local, podrá autorizar soluciones diferentes a las definidas en la presente Ordenanza, previa presentación de la representación gráfica suficiente que justifique la adecuación de la solución propuesta al emplazamiento elegido y con los informe técnicos favorables que correspondan.

SEGUNDO.- Someter las ordenanzas a un plazo de alegaciones de treinta día hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario.

TERCERO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2.012.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, presenta el expediente para la aprobación de la Cuenta General del año 2.012, que ha sido expuesta al público en tiempo y forma. Se presenta el asunto, que debe ser sometido a votación, indicando que no se trata ahora de un juicio político sobre las cuentas, sino de aprobarlas en cuanto representan la realidad económica del funcionamiento municipal en el pasado año 2012, de acuerdo con los instrumentos contables en vigor, figurando en el informe del Sr. Interventor, que se da por reproducido, las citas legales, procedimentales, y los resultados contables habidos en el ejercicio pasado.

El Sr. Alcalde expone el documento de la cuenta general como el conjunto de los ingresos producidos y la aplicación de los gastos, susceptible de distintas visiones y la presentación de los mismos para su aprobación en el plenario municipal.

El Sr. Concejil D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida se extraña de la presentación de la propuesta de acuerdo que viene a impedir el juicio político sobre las cuentas, pero a su juicio, tampoco cumple la segunda parte de la propuesta, esto es, representar el contenido económico de este Ayuntamiento en el año 2012. No las representa por los motivos que a continuación se expondrán. Este grupo político no ha aprobado los presupuestos y la misma suerte va a correr la cuenta general, ya que, en nuestra opinión, no es realista y plantea serias deficiencias. En primer lugar, no es real porque no tiene en cuenta como dotación los más de 700.000 euros que hemos de pagar a la hacienda estatal con una sentencia del Tribunal Supremo que ya conocíamos a diciembre de 2012. No hay excusa para no proveer en las cuentas este pago. En segundo lugar, en las distintas partidas 400 y 401 se gestionan algunos de los préstamos. Como ha señalado el propio portavoz del equipo Popular en la Cámara, nos encontramos en el techo máximo de endeudamiento sobre 8.280.543 euros, a lo que ha de sumarse otras eventualidades siendo el máximo permitido 9.200.000 €. En tercer lugar, no se han computado las facturas pendientes en los cajones debidas a la autoridad portuaria. En cuarto lugar, las finanzas transitan por lo peores derroteros con gastos ineficaces, como el del mapa digital, o las maquetas navales; por todo ello estamos en disposición de afirmar que “peligra la sostenibilidad económica del municipio y no estamos de acuerdo ni con estas cuentas, ni con estos gastos”.

En el turno de réplica incidió en estos mismos aspectos y desarrolló algunos argumentos relativos al endeudamiento, calificando éste como algo crónico. Suponemos que el año siguiente será parecido y sólo salva al equipo de gobierno su mayoría absoluta. “Con esta forma de gobernar peligran las finanzas de la Administración Local y en el futuro los que gobiernen, que ustedes tengan por seguro no lo harán porque el pueblo ya no acepta esto, tendrán que pagar la deuda junto con los vecinos”.

El Sr. Concejil D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria pone en cuestión la propia propuesta de acuerdo pues pretende erosionar el debate político. Nosotros vivimos en este pueblo y conocemos sus necesidades, carencias y estas cuentas no representan la realidad financiera del municipio. Lo cierto es que los servicios cada vez son peores y más caros, por lo que debemos centrar el debate de las cuentas en la crítica de la actuación económica del equipo de gobierno: las cuantías a abonar en concepto de IVA, las facturas impagadas de la autoridad portuaria, las inversiones ineficaces como el mapa digital, etc... Nuestro grupo político no está a favor del derroche que manifiestan estas cuentas, “En mi opinión, las cuentas están hechas para aguantar lo que haga falta y para dar beneficio. Pero al final siempre solicitamos un crédito”. Recientemente, casi medio millón de euros con una deuda de ocho millones y medio. Por otro lado, nos permitimos dejar de ingresar la participación en el Fondo de Cooperación Regional por casi 430.000 euros, con excusas por parte del equipo de gobierno municipal. Participación autonómica que no debe confundirse con la de ingresos del Estado puesto que ésta es una participación ordinaria y aquélla es complementaria. Desde luego, el Gobierno Regional no se endeudará pero nosotros sí. Además de ello aparecen facturas al margen de la contabilidad que luego deben

ser regularizadas. No coincidimos ni en el modelo de gestión municipal de las finanzas, ni en sus consecuencias.

En el turno de réplica señaló al equipo de gobierno que no pueden escudarse en una supuesto legalidad de las cuentas generales pues éstas no reflejan una deuda por un fraude fiscal de más de 700.000 euros.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español expresa que examinadas las cuentas hay que proceder a formular una valoración de las mismas y la respuesta a esa valoración es negativa. La situación no da lugar a duda, se ha perdido una gran oportunidad de formular unas cuentas equilibradas y unas correctas políticas de gasto y se ha optado por más impuestos y más préstamos. Estamos en el tope del marco fiscal y en poco tiempo hemos alcanzado un alto grado de endeudamiento recabando de los ciudadanos una carga fiscal para satisfacer unas necesidades de gasto crecientes con gran ineficiencia. El equipo de gobierno se congratula con estas cuentas porque dan beneficio, pero ¿cómo se obtiene ese resultado positivo?.

En realidad el resultado presupuestario no tiene en cuenta una correcta política social y excluye a grandes grupos de ciudadanos de los servicios como la teleasistencia, asistencia domiciliaria, fondo social, etc... No se han gastado las partidas de auxilio a la residencia San Pedro, ni el fondo de solidaridad, ni las becas al estudio, ni siquiera las del apoyo al comercio. Estas políticas sociales están abandonadas o se subsumen en otros gastos más amplios.

El beneficio no es tal; estamos sustituyendo el endeudamiento a largo plazo por el corto plazo, casi 993.000 euros que no nos salen gratis y ello porque ya estamos en el techo de endeudamiento máximo; la cobertura de ciertos servicios es deficiente y seguimos aumentando el IBI. Los recortes de subvenciones y participación en el fondo de cooperación del gobierno regional ahondan el problema. Pero además, el beneficio es más supuesto que real, pues la cuenta de resultados ha de sufrir ciertos ajustes al cierre como son los gastos pendientes de aplicación, las facturas de 66.000 euros debidas a la autoridad portuaria, las cantidades adeudadas como pago de la sentencia del IVA, más de 700.000 euros, y otras cantidades; además habría que ajustar las distintas modificaciones presupuestarias, resultando una cantidad aproximada de 247.000 euros y no de 700.000 euros. En cuanto a la Tesorería estamos muy apalancados por deudas a largo y corto plazo con problemas de solvencia. La mejora en las cuentas las representa su mayor comprensión y exactitud. Aun debemos mejorar tanto en la ejecución de los morosos. Otros aspectos preocupantes para los grupos de la oposición son: el gasto energético, el contrato de servicios culturales que ha sido resuelto recientemente y que debemos mejorar. Vivimos en una situación financiera complicada para el Ayuntamiento producto de los créditos solicitados pero también de la carga fiscal que se hace recaer sobre los ciudadanos. No podemos subir siempre los impuestos a los mismos.

Sí es cierto que existen algunas mejoras en la presentación de las cuentas, optando por el principio de devengo en la contabilización de los ingresos y los gastos, presentando una información más real, pero esto no enerva las críticas. Me sumo a la petición del Sr. Interventor a propósito de una terminal para el conocimiento de la contabilidad por los concejales lo que contribuye al principio de transparencia. El gobierno de Cantabria no apoya a los Ayuntamientos al haber eliminado el Fondo de Cooperación Local y obliga a las Administraciones Públicas a endeudarse, anticipando los fondos que teóricamente serán devueltos.

A nuestro juicio, el grupo Popular con todos estos recortes e ineficacia del gasto está fomentado un municipio y una sociedad en dos velocidades, dejando a muchos vecinos tirados en el camino.

En el turno de réplica, insistió en que las cuentas generales aun cuando han mejorado en la presentación no manifiestan hechos contables posteriores al cierre. La deuda municipal se acerca ya al límite y tenemos unas cargas financieras muy significativas que no somos capaces de autofinanciar debido a los gastos fijos que componen nuestras partidas de gasto público. Si sumamos los altos costes de financiación de nuestra deuda, la escasez de nuestra Tesorería, nuestra carga financiera y los gastos fijos, veremos la verdadera situación financiera de nuestro municipio. Una situación que queda patente en la escasa capacidad inversora en el año 2012 ya que el esfuerzo fiscal de este año se cifró sólo en el 5% de los capítulos 6 y 7, lo que nos ha impedido acometer proyectos importantes y ésta es la consecuencia que podemos extraer de las cifras contables: escasa capacidad inversora, ineficacia del gasto y gran endeudamiento.

El Sr. Concejil D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular destaca algunas de las afirmaciones del Grupo Socialista que, evidentemente, ha trabajado el documento de la cuenta general. La afirmación del PSOE respecto de la realidad de las cuentas y de su transparencia es compartida por nuestro grupo. Hay que destacar que las cuentas la elabora la Intervención general y el equipo de gobierno las presenta para su aprobación y quiero decir esto al grupo Izquierda Unida porque nuestro grupo no ordena poner una cuenta u otra, le puedo asegurar que la Intervención funciona con total autonomía. Hay que tener en cuenta que las cuentas son transparentes y no se oculta nada. Se han elaborado correctamente, como así ha mencionado el PSOE. Son coherentes y reales. Para unos serán alabadas y para otros criticadas. Con lo que respecta al contrato de servicios culturales se concluirán los trámites para licitar un nuevo pliego de condiciones particulares.

En mi opinión sabemos gobernar en tiempo de abundancia y de escasez. Hemos podido mantener a buen resguardo los servicios y aun tener superávit presupuestario. Respecto a los Servicios Sociales las carencias, como saben, no se deben a este Ayuntamiento ni a su equipo de gobierno, sino a la reducción de ciertos servicios y subvenciones por el Estado, caso de la Teleasistencia y otros. Como es bien sabido estamos en tiempo de crisis y sus consecuencias las pagamos también las Administraciones Públicas. En cuanto a las becas las hemos gestionado ordenadamente según las peticiones y de acuerdo con las bases, dando respuesta motivada en función de éstas, sólo hemos desestimado algunas no ajustadas al Reglamento.

El informe de Intervención es claro, las cuentas cumplen con la legalidad y por eso nuestro grupo las va a aprobar, cumpliendo con el mandado de los ciudadanos. Seremos muy estrictos tanto en este año 2012 y en el 2013.

En el turno de réplica significó que los grupos de la oposición siempre han hecho el mismo relato catastrofista de las cuentas generales en anteriores ejercicios respecto a las críticas, un relato parecido y reiterado "Pero en mi opinión hemos salido del año 2012 gracias a nuestro esfuerzo y trabajo".

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos tomó la palabra por alusiones para significar que no se ha renunciado a ningún fondo de cooperación local, “no renuncio a nada que me den, sino que nos han compensado con una cantidad global por todos los conceptos que se corresponde con 1’5 millones de euros por las competencias que ejerce este municipio y afectan a otros sectores de interés general. Respecto del fondo aprobado por el gobierno regional nosotros adelantaremos el dinero pero nos lo devolverán, iniciativa que personalmente agradezco”.

Considerando que terminado el plazo de exposición pública de las mismas, sin que se hallan presentado reclamación o alegación alguna.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (10 votos); votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (2 votos), IU (1 voto).

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, y observado el informe de la Intervención municipal.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Astillero correspondiente al ejercicio 2.012, con los Anexos y documentos que componen el expediente.

5.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCIÓN

D. Fernando Solar Galindo, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Astillero y presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente. Moción para instar al Ayuntamiento de Astillero con el fin de devolver parte de la paga extra de navidad del 2012 a todo el personal del Ayuntamiento, excepto a los cargos públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una oleada de recortes injustificados está asolando nuestro país y amenaza con desmontar, de forma acelerada, el Estado del bienestar que tanto esfuerzo costó al conjunto de ciudadanos españoles. Bajo el insultante lema del “único camino posible” el PP ha sido imponiendo recortes que han afectado a la práctica totalidad de los colectivos no privilegiados de este país.

Uno de esos colectivos duramente afectado por los recortes es el de los funcionarios, que llevan varios años de congelación salarial, a lo que habría que sumar la supresión de la paga extra de navidad, una medida sin precedentes. A estas medidas profundamente arbitrarias se suma la campaña de desprestigio que desde el Gobierno de la nación y el PP se está realizando al conjunto de funcionarios de nuestro país.

Una campaña que solo tiene una pretensión, sentar las bases para poder, en un futuro, reducir drásticamente en número de funcionarios, endurecer sus condiciones de trabajo, y quitarles derechos laborales, sin que el conjunto de la ciudadanía lo vea como algo malo, un acto de pura propaganda. Pero desde Izquierda Unida, entendemos que la calidad laboras asociada al puesto de funcionario debería ser la tónica en el conjunto de puestos de trabajo de este país, ya sea públicos o privados, que cualquier buen gobernante debería tener como objetivo el de mejorar de forma sistemática las condiciones laborales del conjunto de trabajadores de este país y no precarizar las condiciones, reducir sus derechos.... como está ocurriendo en la actualidad.

Ante la destrucción sistemática de puestos de trabajo indefinidos, el aumento constante de trabajos temporales, la diáspora de mano de obra cualificada y científicos de nuestro país, se nos presenta como un panorama desolador. Si el Gobierno no es capaz de afrontar con firmeza estos problemas, podemos estar seguros de que nuestro futuro como Estado no será, ni mucho menos, brillante. Más bien seremos un país tercermundista en Europa.

Por esto tenemos claro tres cosas:

1º Los funcionarios no son responsables de la mala gestión de nuestros gobernantes y por lo tanto no debería caer sobre ellos ningún tipo de carga derivada de una crisis financiera, de especuladores privados, a los cuales graciosamente hemos rescatado con nuestro dinero, por mandato imperativo del PSOE primero y del PP después, habiéndose comprometido estos últimos en campaña electoral a no hacer tal cosa.

2º Estamos totalmente en contra del discurso asociado al “único camino posible”, que hay alternativas que pasan por depurar el sistema financiero, sin necesidad de hacer inasumibles inversiones estatales en el sistema bancario, que por otro lado es privado y debería mantenerse por sí mismo. Que el propio Estado tiene herramientas para garantizar los depósitos de los pequeños ahorradores, incluso con una quiebra del sistema financiero privado y por lo tanto no era necesario dicho gasto estatal, que es una de las razones por la que los funcionarios han sufrido este severo recorte.

3º Entendemos que los funcionarios, médicos, profesores, asistentes sociales, ... son garantes del Estado de Bienestar, y atacarlos a ellos significa atacar aquello por lo que tanto se ha luchado. Que existen otras formas y de aplicar sobriedad a la administración, centrándonos en eliminar opacas empresas públicas y semipúblicas que únicamente sirven como agencias de colocación de lo cual se han aprovechado mayoritariamente PP y PSOE, donde cargos públicos o trabajadores a dedo, no funcionarios, copan la inmensa mayoría de los puestos.

Desde nuestra Asamblea de IU de Astillero compartimos y estamos de acuerdo con todas las Sentencias Judiciales de los Juzgados que han ordenado devolver parte de la paga extra a los funcionarios, ya que el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su Artículo 2 regula, por lo que el caso atañe, acerca de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del Sector Público, teniendo en cuenta que la misma entró en vigor el 15 de julio de 2012, y ya que en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo el devengo de las pagas extraordinarias en todos los Ayuntamientos es de carácter anual, la medida que se tiene que aplicar a los

que funcionen bajo parámetros de políticas de izquierda y no privatizarse, deberá hacerla una empresa pública.

Por lo que hace referencia al fondo de la moción participamos de la cuestión de fondo. De hecho, en el municipio vecino de Camargo se están utilizando distintas sentencias de Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Castilla y León a propósito de la irretroactividad de las leyes que afectan a derechos adquiridos o los restringe y en este sentido apoyaremos la moción y la votaremos positivamente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular resulta evidente que gobernar supone tomar decisiones y esta Administración se limita a ejecutar una decisión legal del gobierno de la Nación, a la espera de resoluciones judiciales o legislativas sobre la base de los informes de Intervención. No se trata de un acto discrecional, sino que tenemos que aplicar la Ley, de lo contrario, nuestras resoluciones serán nulas de pleno derecho y generaremos graves consecuencias.

La moción sólo comprende a los funcionarios y no a los empleados laborales por lo que en cierta medida, se queda recortada y omite a estos empleados públicos. "Ojalá se les devuelva pero no porque se reúna la asamblea de Izquierda Unida sino porque deba ser así".

No participo con sólo retrotraer estos haberes a los funcionarios, sino también a los cargos políticos porque renunciaron a ello en solidaridad, y si a los empleados públicos se les restituye, a los cargos políticos, de no hacerlo, se produciría un empobrecimiento injusto, habida cuenta de que ambos colectivos trabajan para la Administración.

Respecto a las comparaciones, siempre son difíciles de hacer. Por supuesto estoy en desacuerdo con las afirmaciones del Grupo Socialista; el Partido Popular también ha hecho políticas sociales y avances de toda índole pero además en este caso concreto, el PSOE redujo el 5% de las retribuciones de los empleados públicos en todas las anualidades y el Partido Popular el 7% en una sola anualidad. La comparación está clara en perjuicio del PSOE. Respecto a las resoluciones judiciales habrá que verlas y analizarlas ya que las políticas de los partidos de izquierdas quedan también muchas veces en entredicho.

El Sr. Concejel D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida apuesta por la moción y mantiene su exposición señalando que el PSOE rebajó el salario a los empleados públicos en un 5% en vez de hacer recaer el peso de la crisis sobre los sectores más favorecidos. Lo hizo sobre los de siempre y esto merece una crítica. Respecto al fundamento está claro, no caben leyes retroactivas cuando lesionan derechos adquiridos de los ciudadanos. El Ayuntamiento de Camargo está estudiando la cuestión, una entidad local próxima a nosotros que cuenta precisamente con un Alcalde del Partido Popular. Si recibe el visto bueno de la Subdirección General ejecutará dichos pagos. Por otro lado, hay sentencias, caso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que va reconociendo estos derechos. Por supuesto la moción se hace extensiva a todos los empleados públicos pero no a los cargos políticos. "En definitiva, si usted lo paga ahora Sr. Alcalde va a quedar como un señor".

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: IU (1 voto), PRC (2 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: PP (10 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros
ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la aprobación de la anterior moción.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- 1) En relación a la problemática sobre la calidad del agua y las posibles soluciones planteadas desde la Consejería de Medio Ambiente, le leo el escrito que nos ha entregado el Servicio Municipal de Aguas: "Atendiendo a su petición y en relación a la situación en la que se encuentra la solución para disminuir la dureza del agua de consumo humano a Astillero, le indicamos que el pasado día 8 de julio se recibió de la Consejería de Medio Ambiente el comunicado de que procedían a hacer efectiva la solución provisional, en tanto se estuviera en disposición de afrontar la definitiva, de captar -dentro de los dos manantiales disponibles- con carácter prioritario, el manantial de menor dureza, eso es Santa Ana. Así a fecha de hoy (24 de julio de 2013) nos consta que dicha medida está en fase de implantación y control. A lo largo de las próximas semanas, se comprobará la eficacia de la medida tomada".
- 2) Desde la Comisión de Hacienda se ha entregado a los grupos políticos los documentos del Estado de Ejecución del Presupuesto 2013. Primer Semestre para su conocimiento.
- 3) En el Boletín que ha puesto en marcha el Comité Local del PRC en Astillero, bajo el título de "Urbanización Los Puertos", una calle intransitable" se escribe un nota sobre la sentencia 13/2012 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 fallada a favor de la Comunidad de Propietarios C/Ría de Solía nº 3 de Astillero, "haciendo responsable de las deficiencias existentes al Ayuntamiento de Astillero por un valor de 110.000 euros y que por ello los "exige" al Gobierno Municipal del PP que acate la sentencia y la "ejecute" a la mayor brevedad posible". Como alcalde me veo en la obligación de informar a este pleno de que efectivamente existe una sentencia 13/2012 a favor de esa comunidad, pero que no tiene nada que ver con ninguna reclamación de deficiencias al Ayuntamiento de Astillero y por lo tanto este no debe ejecutar obra alguna ni pago alguno. La sentencia se refiere exclusivamente a una referida obligación subsidiaria que tendrían que ejecutar los vecinos de dicha calle en caso de ser fallida la actuación del primer responsable, que sería la empresa urbanizadora, y que el Juzgado ha interpretado que la Junta de Gobierno no debió vincular a una petición de licencia. Por lo tanto, debo informar con claridad que esa noticia del PRC es totalmente falsa. Si ese es el ejemplo que nos quiere transmitir una agrupación política como el PRC de rigurosidad, ejemplaridad y credibilidad, creo que tienen un serio problema. Los vecinos "engañados" tienen que conocer la verdad.
- 4) Se informa de que el pintor cántabro, Julio Sainz Ruiz, ha donado al Consistorio un cuadro de su propiedad con el fin de que sea destinado al Museo de Etnografía Marítima. Sus medidas son 116 x 63 cms. El lienzo cedido al Consistorio lleva por título "Trafalgar" y está inspirado en un óleo del

pintor Philippe Credin que se encuentra en el Museo Nacional de París. El nombre del cuadro evoca una parte de la historia astillerense ya que los navíos San Agustín, San Juan Nepomuceno y San Francisco de Asís, tres de los barcos españoles que participaron en la famosa batalla naval de Trafalgar, en la que la escuadra combinada franco-española fue derrotada por la escuadra británica, fueron construidos en el Real Astillero de Guarnizo. En el cuadro se pueden ver a tres barcos en pleno combate por lo que se trata de una descripción muy realista de la citada batalla.

- 5) Por un lado, ante la preocupación mostrada por algún grupo municipal a través de sus preguntas y petición de documentación durante los meses de marzo y abril respecto al documento de pago o factura para cumplir con el convenio de adquisición de Bienes Muebles para el Museo Etnográfico. Por otro, para desmontar esa campaña de insultos y difamaciones tales como “Desvergüenza del alcalde”, “Otro fraude” “Sobres para amigos”, cuando no “amenazas veladas” de acudir de acciones legales. Les informo de lo siguiente: La Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2013 dejó sobre la mesa el acuerdo de aprobación del documento presentado al cobro, en primer lugar por prudencia, y en segundo lugar por respeto a las objeciones del Secretario e Interventor Municipales. En sesión plenaria de 25 de abril se contesta por esta Alcaldía a preguntas del portavoz del PSOE que afirmaba que esta operación estaba sujeta a IVA y además la factura a presentar debiera estar reglamentariamente completa. Mi respuesta es ese momento fue clara: Se ha solicitado consulta a la Agencia Tributaria sobre este caso concreto y debemos esperar antes de posicionarnos en un sentido o en otro. Pues bien, hace breves fechas se ha emitido un informe vinculante por parte de la Dirección General de Tributos en el sentido de que esta transmisión al Ayuntamiento de Astillero no está sujeta a IVA por tratarse de un patrimonio no afecto al desarrollo de ninguna actividad empresarial o profesional, y en consecuencia no resulta obligatorio la expedición de factura, pudiendo documentarse la citada enajenación mediante cualquier otro tipo de documento que determinen las partes intervinientes en la transacción. Con lo cual espero que por Intervención se den los pasos necesarios para efectuar este pago a la mayor brevedad posible y no retrasar más este expediente.
- 6) Se informa de la concesión de un total de 66 becas a otros tantos niños para que en los meses de julio y agosto puedan tomar parte, sin coste alguno, en el programa de actividades diseñado para los escolares durante sus vacaciones estivales y que se estructura en un campamento urbano y una ludoteca. El Consistorio ofrecía 70 plazas becadas y se han cubierto 66 para todo el verano (35 en julio y 31 en agosto). El objetivo de esta iniciativa es que niños de familias del municipio con menos recursos económicos puedan asistir a esta iniciativa municipal. La financiación de esas plazas, cuyo coste está en torno a los 6.000 euros, es asumida a través del convenio de colaboración que el Consistorio mantiene con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno Regional.
- 7) Se informa de la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Astillero y la Fundación de Enfermería de Cantabria con el fin de facilitar la puesta en marcha de un programa de actividades dirigido a la población. El convenio responde al hecho de que ambas partes comparten objetivos comunes, tanto en materia de salud pública como en materia de participación y gestión sanitaria, así como en actividades complementarias a las propias atribuidas en

materia sanitaria procedentes de otras administraciones públicas. La primera acción de este acuerdo se produjo el pasado mes de junio con la conferencia que sobre la enfermedad de la diabetes impartieron en el centro cívico Leonardo Torres Quevedo dos enfermeras.

- 8) Se informa de la reciente presentación del nuevo portal web municipal (www.astillero.es). A través de él es posible realizar una docena de trámites y descargar hasta 20 tipos de formularios. Se han mantenido los contenidos que ya existían en el anterior portal, con la lógica actualización, y se han introducido cambios con el fin de hacer más fácil el recorrido por sus diversos apartados y bloques con el fin de facilitar la comunicación entre sus potenciales usuarios, principalmente los vecinos de Astillero, y el ayuntamiento, a la hora de realizar diversos trámites burocráticos. Como es lógico, se va a seguir trabajando para mejorar y optimizar lo que se pretende sea un recurso más a disposición de los ciudadanos, de tal manera que les facilite sus relaciones con la Administración y les sirva para un mayor conocimiento de la localidad.
- 9) Se informa de la concesión al ayuntamiento de un premio por el programa de voluntariado que organizó y llevó a cabo junto con la Sociedad Española de Ornitología el pasado año. El galardón es uno de los cinco premios nacionales del III Concurso de Grupos de Voluntariado + Biodiversidad convocado por la Federación Española de Municipios y provincias a través de la red de Gobiernos Locales+Biodiversidad. Así, durante el 2012, algo más de medio millar de escolares del municipio de Astillero (primaria, ESO y Bachiller), vecinos y trabajadores de empresas locales, tomaron parte de forma directa en el programa de restauración ambiental de espacios degradados del municipio, realizando actuaciones de conservación de especies amenazadas, mejora de hábitats naturales mediante la limpieza de basuras y escombros, eliminación de flora exótica invasora así como la plantación de árboles y arbustos autóctonos además del acondicionamiento de charcas para anfibios. Se realizaron un total de 14 jornadas de voluntariado ambiental
- 10) Se informa de que el premio al Emprendedor Universitario que el Ayuntamiento de Astillero patrocina en la categoría de Nuevas Tecnologías ha sido para la iniciativa de la promotora Emma Ramos Gil, que presentó un proyecto de asesoría y consultoría de servicios en la nube para las pequeñas y medianas empresas. Los Premios al Emprendedor son convocados por el Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria y están dirigidos a alumnos de la Universidad de Cantabria, titulados que hayan finalizado sus estudios en los últimos cinco años y a las personas que pertenezcan a la citada Universidad. El premio consiste en un equipo informático y la permanencia gratuita de dos años en el vivero de empresas que el del Ayuntamiento de Astillero tiene en el Centro Integrado de Formación y Empleo.
- 11) Se informa de la puesta en marcha de dos proyectos que tiene en común la mejora de la empleabilidad de los desempleados que participan en ellos. Se trabajan así desde los recursos personales y emocionales más adecuados a la hora de enfrentarse a una búsqueda activa de empleo hasta potenciar las posibilidades de emplearse por cuenta propia. Se trata de proyecto "Lanzadera de empleo y emprendimiento solidario" en el que toman parte 20 personas así como del proyecto "Emplea't Astillero 2013". Este último además tiene entre sus objetivos que al menos el 25% de las 60 personas que en principio van a

ser atendidas obtengan un contrato. Ambos cuentan con una subvención del Gobierno Regional que se ha destinado a la contratación de las cuatro personas encargadas de su coordinación.

- 12) Se informa de que un total de 25 personas han comenzado ya a trabajar en los cinco proyectos que el Ayuntamiento de Astillero presentó a una orden de ayudas convocada por el Gobierno Regional. Las iniciativas se enmarcan en el convenio que el Ayuntamiento mantiene con el Servicio Cántabro de Empleo. La subvención recibida asciende a 140.000 euros y será destinada a sufragar el coste de la contratación de la mano de obra prevista. Asimismo, el ayuntamiento complementa los contratos con una aportación económica, además del compromiso de encargarse de los materiales que sean necesarios para la puesta en marcha de todas estas iniciativas. Los proyectos incluyen la mejora y adecuación de los espacios públicos urbanos, una acción de recuperación ambiental con personas discapacitadas así como otra destinada a la creación de un espacio para el juego infantil, el despliegue de una brigada de limpieza en el entorno urbano y zonas periféricas y una última iniciativa destinada al control de energías y mantenimiento de zonas naturales en instalaciones deportivas municipales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte en nombre y representación del PRC, formuló al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1.- **Pregunta:** ¿En qué estado de ejecución se hallan los huertos ecológicos realizados por la Escuela Taller?.

Respuesta: Se contestará en la sesión siguiente.

2.- **Pregunta:** Si se han cumplido todos los trámites para la contratación en la Escuela Taller en la modalidad de huertos ecológicos.

Respuesta: Se contestará en la sesión siguiente.

3.- **Pregunta:** Si ha existido algún problema respecto al cumplimiento de los plazos en cuanto a la ejecución de este proyecto de la Escuela Taller y si existía un plazo marcado para su finalización.

Respuesta: Se contestará en la sesión siguiente previa petición de informe al director de la Escuela Taller.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos procedió a dar respuesta a las preguntas planteadas en la sesión plenaria de 16 de mayo de 2013 por el PRC.

En relación con el incidente expuesto por el PRC en la sesión de 16 de mayo de 2013, se comprobaron todos los niveles y estaban correctos, excepto la máquina de climatización de la piscina que estaba apagada. El problema era que se había saltado un automático, subiendo éste el problema se solucionó en pocos minutos.

Pregunta: ¿Existe un plan de emergencia y evacuación para las instalaciones deportivas de la Cantábrica, según la obligación legal por aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 en artículo 20?

Respuesta: Efectivamente existe un plan de emergencia aprobado y específico de las condiciones de seguridad en las instalaciones municipales en las que se especifican las medidas a adoptar y las instrucciones respecto de las distintas actividades incluidos la recepción de instrucciones, los elementos cortafuegos, incluso la adecuación a la normativa vigente que no era exigible en la instalación por ser anterior a las normas que usted cita.

Pregunta: ¿Quién realiza las labores de cloración en la piscina del polideportivo de la Cantábrica y que certificado de formación tiene?

Respuesta: La cloración se viene realizando en los plazos preceptivos. Todas las eventualidades o circunstancias se ponen en conocimiento de la empresa competente. Los plazos y características de la cloración están adecuados a las instalaciones y la labor se realiza por el personal de las instalaciones y la empresa Oxital. No es necesario ningún certificado de formación. Existen cursos de formación a los que ha asistido el Sr. Agustín Pérez Arce.

Pregunta: ¿Existe un programa de control sanitario para la prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones municipales de la Cantábrica, tal como establece el R.D. 865/2003?

Respuesta: La empresa Oxital lleva el control de la legionelosis en todas las instalaciones del municipio.

Pregunta: ¿Existe un programa de mantenimiento de los filtros del sistema de climatización? ¿Quién es la persona encargada de ello y que certificado de formación posee?

Respuesta: El mantenimiento de la climatización se hace con carácter mensual o bimensual con mayor periodicidad que la que marcan las especificaciones. No es necesario ningún certificado de formación. No se necesitan más que nociones básicas y se llevan a cabo por personal de las instalaciones deportivas o, en su caso, por las empresas especializadas.

Pregunta: ¿Por qué no están operativos los tornos del control de accesos a las instalaciones deportivas de la Cantábrica, que supuestamente ya han sido encargados y pagados?

Respuesta: Se han producido algunos inconvenientes respecto del cableado entre las distintas dependencias para conectar los automatismos de los tornos, al estar cerca distintos muros de hormigón, que se han solucionado mediante las actuaciones técnicas oportunas, lo que ha generado un mínimo problema como consecuencia de los traspasos y la activación de los datos. Se están estudiando y resolviendo el diseño de los programas para los carnets.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiún horas y cinco minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO